



H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo del del Centro Universitario de Tlajomulco; ha sido turnado lo expedientes de los aspirantes a ser beneficiados por el Programa de Apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco, para ser evaluado de conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con el objetivo de apoyar e incentivar a los estudiantes con escasos recursos en su aprovechamiento académico y promovido su integración a actividades extracurriculares en los programas universitarios, convocó a la comunidad estudiantil por medio de la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos a participar en el Programa de Apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco en el periodo de octubre de 2024 a diciembre de 2024 como se advierte en la convocatoria publicada el 23 de Septiembre de 2024 en el portal de CUTLAJOMULCO.
- II. Los alumnos del Centro Universitario de Tlajomulco, aspirantes a obtener el estímulo económico, conforme a la convocatoria anteriormente citada, presentaron en la fecha establecida para la realización de los trámites, la solicitud y documentación, para que fueran evaluadas por la comisión de becas del consejo del Centro Universitario de Tlajomulco.
- III. Con fecha señalada al final del presente dictamen, los integrantes del Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco nos hemos reunido con el fin de evaluar los expedientes de los alumnos que solicitaron ser beneficiados por el Programa de Apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco.



Por lo anteriormente expuesto, y

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara imparte educación tendiente a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad, además otorga reconocimiento a favor de los alumnos, con el fin de incrementar su calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, con fundamento en los artículos 8°. Y 11 de su Ley Orgánica.
- II. Que de conformidad al artículo 85, fracción II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución y función de la Comisión de Condonaciones y Becas proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue
- III. Que el Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco tiene atribuciones de conocer en materia de condonaciones, becas y estímulos de estudiantes, como lo establece el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tlajomulco y funciona en pleno o por comisiones.
- IV. Que el artículo 10°. Fracción I y II del Reglamento de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a la consideración anterior, resulta de aplicación supletoria para la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el cual le confiere la atribución de evaluar las solicitudes de los aspirantes de acuerdo al reglamento en comento y a la convocatoria respectiva, así como publicar en la Gaceta Universitaria los resultados de las evaluaciones, incluyendo, en orden decreciente, el puntaje obtenido por cada aspirante, haciendo la aclaración de que estos resultados no son definitivos en tanto no se resuelvan los recursos de inconformidad interpuestos.

Por lo que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, encuentra elementos que justifican el otorgamiento de los Estímulos Económicos a Estudiantes



Sobresalientes del del Centro Universitario de Tlajomulco, por lo que propone los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO El Programa de Apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara establece que el del Centro Universitario de Tlajomulco cuenta con 12 plazas a ofertar entre su comunidad estudiantil.

SEGUNDO Los alumnos beneficiados tendrán que desempeñar las actividades que son acordes al proyecto que le corresponde y tendrán los derechos y obligaciones que establece el dictamen correspondiente.

TERCERO El estímulo total otorgado al beneficiado será de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) a partir de 08 de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, debiendo entregar dichos beneficiarios al Responsable de Becas de la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos reporte mensual con las actividades realizadas durante este tiempo, el cual debe ir firmado por ellos y con visto bueno de la persona a cargo de dichas actividades.

CUARTO Se anexa listado de alumnos con el puntaje obtenido según la evaluación realizada

	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CARRERA	PROMEDIO	CÓDIGO	PUNTAJE	SITUACIÓN	MONTO TOTAL DEL APOYO
1	Arath Carlos Josué Godínez González	Medicina	94.75	215705884	230	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
2	Angélica del Sagrario Castorena Pelayo	Administración	87.36	218824515	210	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
3	Sinai Guadalupe Briseño Núñez	Ing. Industrial	90.8	219416496	222	Beneficiario	\$16,000.00



							(Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
4	Dalia Esmeralda Barbosa Hernández	Medicina	94.73	217101749	215	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
5	Cesar Octavio Alonzo Chitala	Administración	94.74	221981516	230	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
6	Alejandro Alvarez Esmeralda	Construcción de la paz	85.38	224043832	200	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
7	Flor Jael Virgen Espinoza	Medicina	97.22	222363824	215	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
8	Leonardo López Rodríguez	Terapia Física	89	219799425	200	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
9	Elli Carmen Rudkowski Olvera	Construcción de la paz	93.42	222986031	240	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
10	Lizeth Verence Ruiz Romero	Administración	91.69	216607924	200	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
11	Ivanna Estefania Salazar Zermeño	Administración	93	222364995	215	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)



							M.N.)
12	Estephania Arely Alonso Zamudio	Terapia Física	91.61	216660205	210	Beneficiario	\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

QUINTO Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
“30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a viernes 04 de octubre de 2024

V. COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

Dra. I. Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez

Dr. Néstor David Ortega de la Rosa

C. Angélica Saraí Gómez Rodríguez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos